CONTRATO N° 001-S.A.S.I.-2026 DE SERVICIOS DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) - CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE Y FUNDACIÓN EN ÉL HAY ESPERANZA

Entre los suscritos: **ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ,** mayor de edad, vecina de Pasto (N), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.396.903, quien actúa en condición de Gerente Encargada EN FUNCIONES y representante legal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. 900.358.918, teniendo en cuenta la resolución No. 107 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Gerente General de la UAE SETP AVANTE **JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ**, posesionado según acta No. 009 del 03 de febrero de 2026, y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 literal B de la ley 80 de 1993, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EN ÉL HAY ESPERANZA**, identificada con NIT N° 900279036-8, representada legalmente por **GERARDO RODRIGO RESTREPO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.315.228, expedida en Popayán (C), quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I. Que LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP es una organización descentralizada del orden Municipal, que tiene por objetivo planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO, contribuyendo con la construcción de una ciudad moderna, amable y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO"**. III. Que la UAE SETP, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo a las necesidades del servicio a proveer. IV. Que la Oferta del Proponente **FUNDACIÓN EN ÉL HAY ESPERANZA**, identificada con NIT N° 900279036-8, resultó como la ganadora del proceso de selección, toda vez que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso No. **001 S.A.S.I.-2026**. V. Que el presente Contratista fue seleccionado por medio de una selección abreviada con subasta inversa presencial, identificada con el proceso No. **001 S.A.S.I.-2026**, VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Contrato es el presente acuerdo de voluntades entre la Entidad Estatal Contratante y la Entidad Estatal que

requiere el servicio objeto de este contrato, Contratista y/o Persona jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO"**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Especificaciones Técnicas y Actividades específicas del Contrato:

-ÍTEM DETALLADO DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION
1.	Prestación de servicios de operador de medios de comunicación, para la ejecución del Plan de Medios, establecido por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto.

-COMPONENTE TÉCNICO-

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	Prestación de servicios publicitarios, informativos y de comunicación convencional y digital(diseño, creación, producción, reproducción, impresión, divulgación, publicación e implementación) establecidos en el PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, y elaborado por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Pasto.
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	Prestación de Servicios como OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, para la ejecución del Plan de Medios y estrategias de difusión de información, establecido por el Área de comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del sistema Estratégico de Transporte Publico de la Ciudad de Pasto.

Cláusula 4 – ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las

siguientes obligaciones: 1. Ejecutar estrictamente el Plan de Medios Institucional elaborado por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, emitiendo y divulgando contenidos, campañas y mensajes en radio, televisión, medios escritos, publicidad realizada en el exterior como (vallas, lonas, mupis, etc), en plataformas digitales y no convencionales, se busca dar a conocer información de interés público sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto. 2. Conservar en debida reserva la información suministrada por la UAE SETP AVANTE para el desarrollo del objeto contractual y coadyuvar con la preservación de la imagen institucional. 3. Realizar la reproducción establecida en el Plan de Medios Institucional de la UAE SETP AVANTE.4. Entregar a cada uno de los medios de comunicación, cuñas, spots institucionales artes, piezas infografías o artes, y demás contenidos, de las campañas y mensajes a emitir, en el tiempo que la UAE SETP AVANTE lo solicite, adoptando y actualizando las modificaciones que se realicen a los mismos. 5. Monitorear y asegurar el cumplimiento de la transmisión de las pautas publicitarias contratadas por la UAE SETP y entregada a los distintos medios de comunicación de manera convencional y no convencional o en plataformas digitales. 6. Garantizar la oportuna periodicidad en la emisión, divulgación, producción y/o reproducción de las campañas y mensajes de interés público a difundir sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto. 7. Presentar previamente los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, anexando los soportes o certificaciones correspondientes, programación de pagos y soportes físicos de los pagos programados -pagados mes a mes. 8. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de cumplimiento de emisión publicitaria y ejemplares de impresos o producciones comunicativas expedidas por los representantes legales de los medios de comunicación y/o proveedores establecidos en el Plan de Medios Institucional de la UAE SETP. 9. Presentar al supervisor del contrato una relación de pagos, junto con los desprendibles de pago a terceros en que intervengan en la ejecución del objeto contractual. El operador no podrá hacer deducciones o retenciones fuera de las establecidas en la ley. 10. Entregar ejemplares de los comerciales, cuñas, spots, avisos, impresos anuncios y demás contenidos que de acuerdo con las campañas institucionales se hayan producido y publicitado dentro del presente contrato al supervisor del contrato de manera impresa, o digital respectivamente. 11. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 12. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato a efectos de su ejecución. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto. 14. Presentar y desarrollar el Plan de Trabajo. 15. Presentar en forma oportuna informes parciales y final sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, con todos los documentos exigidos por la UAE SETP AVANTE y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Entidad, los cuales hacen parte integral del contrato. 16. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riegos profesionales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley. 17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y

este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera: **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($51.840.000) M/CTE** , correspondiente a la "Prestación de servicios publicitarios establecidos en el plan de medios institucional", y la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($12.160.000) MDA/CTE,** correspondiente a la "Prestación de servicios de operador del plan de medios institucional". La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026138 de 05 de junio de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Forma de Pago:** La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Pagos parciales	Conforme al avance en la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual	Conforme al avance en la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual	-Soporte de pago de Seguridad Social Integral. -Informe parcial y/o final suscrito por el contratista y soportes. -Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. -Factura o documento equivalente. -Trámites administrativos.

Parágrafo primero: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo segundo**: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos. **Parágrafo tercero**: Las retenciones, impuestos, gravámenes y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. El primer pago está sujeto al descuento del 100% del valor de estampillas e impuestos municipales y demás gravámenes a que hubiere lugar por concepto de legalización del contrato. **Parágrafo**

cuarto: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – UAE SETP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** En los casos en que LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – UAE SETP determine que el pago se hace de acuerdo con productos o entregables, debe incluirse al detalle lo que debe entregar el Contratista para cada pago del Contrato No. **001-S.A.S.I.-2026**, celebrado entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – UAE SETP y FUNDACIÓN EN ÉL HAY ESPERANZA, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **6.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **67.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula 7 del presente Contrato. **6.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. **6.9.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6.10.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo: El oferente se obliga a prestar los servicios HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS DESTINADOS A ESTE CONTRATO, lo que ocurra primero. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única por parte de la UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: **8.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. **8.2.** Formular a la UAE-SETP las observaciones encaminadas a mejorar la calidad de los servicios prestados. **8.3.** Podrá acudir ante las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: **9.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho

consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **9.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10- Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **10.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **10.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **10.4.** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **10.5.** Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

Cláusula 11 – Responsabilidad El CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial respecto del Contrato No. **001-S.A.S.I.-2026**, celebrado entre LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP y FUNDACIÓN EN ÉL HAY ESPERANZA.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Cláusula 16 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, FUNDACIÓN

EN ÉL HAY ESPERANZA debe pagar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo siguiente: **17.1. Garantía de Cumplimiento**: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público - UAE SETP AVANTE, identificada con Nit. **900.358.918**, por un valor asegurado de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($51.840.000)** MDA/CTE**,** conforme a los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y seis (06) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. FUNDACIÓN EN ÉL HAY ESPERANZA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA

UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 19 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

Cláusula 22 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en los documentos contractuales presentados en la oferta.

Cláusula 23 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP-AVANTE.

Cláusula 24 – Documentos: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **24.1.** Los estudios y documentos previos **24.2.** Pliego de condiciones. **24.3.** La oferta presentada por el Contratista. **24.4.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **24.5.** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **24.6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el paz y salvo municipal de Pasto. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

Cláusula 26 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San Juan de Pasto (N) y el domicilio contractual es San Juan de Pasto (N). Para constancia, se firma en San Juan de Pasto (N), el seis (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor con igual validez y con destino a cada una de las partes.

FIRMAS

-ORIGINAL FIRMADO-
ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Gerente General (E)
UAE SETP AVANTE

-ORIGINAL FIRMADO-
GERARDO RODRIGO RESTREPO TRUJILLO
Representante Legal
FUNDACIÓN EN ÉL HAY ESPERANZA

Proyectó: Danna Carolina Bastidas De La Cruz.
Contratista área jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Área Jurídica – UAE SETP AVANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

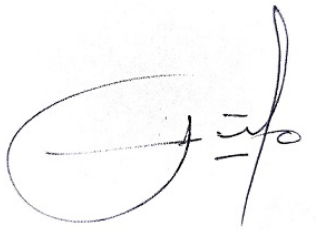
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202629204
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA con identificación No. 900279036, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-09-28
Válido Hasta: 2026-11-27
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente



Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA

CERTIFICA:

QUE LA **FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA CON NIT 900279036-8** HA CUMPLIDO HASTA LA FECHA Y DURANTE LOS ULTIMOS SEIS MESES ANTERIORES A LA EXPEDICON DE ESTA CERTIFICACION CON EL PAGO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSION, ARL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA E ICBF) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 EN CONCORDANCIA CON LA LEY 828 DEL 10 DE JULIO DE 2003

EN CONSTANCIA DE LA CERTIFICACION QUE OTORGO FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)



MARIA ISABEL LLORENTE RIVERA.
C.C. 30.726.572.
T.P. 142461-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.726.572**

LLORENTE RIVERA

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1964**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1982 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00131891-F-0030726572-20081127 **0007**042866A 2 6800023545

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142461-T

MARIA ISABEL
LLORENTE RIVERA
C.C. 30726572
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD MARIANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152820



66271

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B448CAA7AC9907B81

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL LLORENTE RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30726572 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 142461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *